

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-718 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

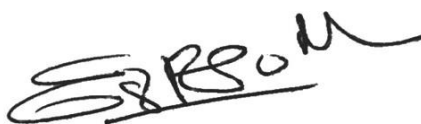
Bucaramanga, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra CESAR AUGUSTO ALVAREZ LACHE para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A. allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Art.5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita indicar al Juzgado la fecha a partir de cuándo solicita los intereses moratorios sobre el capital de \$ 17.268.280.35.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16add96d6ccb2edd5fb896fe930066e72daa5bea2ea324552cfefa629d42478d**

Documento generado en 29/11/2021 07:07:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>